

**16997** RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2001, del Ayuntamiento de León, referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Oficial de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 176, de 2 de agosto de 2001, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 150, de 2 de agosto de 2001, se publicaron íntegramente la convocatoria y las bases que han de regir en el concurso de méritos para la provisión, por promoción interna, de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de León, aprobada dicha convocatoria y dichas bases en virtud de Resolución de la Alcaldía, encuadradas dichas plazas en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en dicho concurso de méritos será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios a los que se refiere la presente convocatoria únicamente se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

León, 13 de agosto de 2001.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

**16998** RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2001, del Ayuntamiento de León, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Guardia de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 176, de 2 de agosto de 2001, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 150, de 2 de agosto de 2001, se publicaron íntegramente la convocatoria y las bases que han de regir en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Policía Local, a cubrir entre Policías pertenecientes a cualquier plantilla de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de León, aprobada dicha convocatoria y dichas bases en virtud de Resolución de la Alcaldía, encuadrada dicha plaza en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en dicho concurso-oposición será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios a los que se refiere la presente convocatoria únicamente se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

León, 13 de agosto de 2001.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

**16999** RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2001, del Ayuntamiento de León, referente a la convocatoria para proveer cinco plazas de Guardia de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 176, de 2 de agosto de 2001, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 150, de 2 de agosto de 2001, se publicaron íntegramente la convocatoria y las bases que han de regir en la oposición libre para la provisión de cinco plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de León, aprobada dicha convocatoria y dichas bases en virtud de Resolución de la Alcaldía, encuadradas dichas plazas en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en dicha oposición será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios a los que se refiere la presente convocatoria únicamente se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

León, 13 de agosto de 2001.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

**17000** RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2001, del Ayuntamiento de Ses Salines (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial de primera de Obras.

Se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de personal laboral fijo, con categoría de Oficial primera de Obras de este Ayuntamiento de Ses Salines, con sujeción a las bases publicadas en el «Boletín Oficial de las Illes Balears», número 84, de fecha 14 de julio de 2001.

Las instancias solicitando tomar parte en este proceso podrán presentarse en el Registro General de la Corporación, de acuerdo con lo indicado en las bases señaladas, el plazo de solicitudes será de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» y en el tablón municipal de anuncios.

Ses Salines, 13 de agosto de 2001.—El Alcalde-Presidente, Juan Burguera Bonet.

**17001** RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2001, del Ayuntamiento de Cadalso (Cáceres), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 172, de fecha 13 de agosto de 2001, han sido publicadas íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, con funciones múltiples, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Cadalso.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios en relación con esta convocatoria se harán públicos únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cadalso, 14 de agosto de 2001.—El Alcalde, José Luis Solís Acosta.

**17002** RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2001, del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Guardia de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 157, de 13 de agosto de 2001, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila» número 133, de 9 de agosto de 2001, se publica la convocatoria con sus bases y programa de la oposición libre para provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los demás anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila» y, en su caso, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Candeleda, 14 de agosto de 2001.—El Alcalde, José Antonio Pérez Suárez.

**17003** RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2001, del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Médico.

Publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 153, de fecha 4 de julio de 2001, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 93, de fecha 14 de agosto de 2001, las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Médico de Acción Pública de la Salud, para su provisión, en turno libre y mediante el sistema de oposición libre de la plantilla de

personal dentro del apartado laboral fijo, Servicio de Acción Pública de Salud.

Las instancias, solicitando tomar parte en la convocatoria, se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Registro General de este Ayuntamiento.

Chipiona, 20 de agosto de 2001.—La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Reyes Ramos.

**17004** RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2001, del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Guarda rural.

Publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 153, de fecha 4 de julio de 2001, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 93, de fecha 14 de agosto de 2001, las bases de la convocatoria para cubrir cuatro plazas de Guardas rurales, para su provisión, en turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición de la plantilla de personal dentro del apartado laboral, Servicio de Agricultura.

Las instancias, solicitando tomar parte en la convocatoria, se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Registro General de este Ayuntamiento.

Chipiona, 20 de agosto de 2001.—La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Reyes Ramos.

## UNIVERSIDADES

**17005** RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2001, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea; artículos 2 y 4 del Real Decreto 766/1992, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y, en lo no previsto, por la legislación general vigente de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tra-

tados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones transitorias tercera y cuarta del mismo Real Decreto, según la categoría de la plaza y clase del concurso, los requisitos académicos que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. O del título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentado, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido que, en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea pueden suplir esta homologación por una credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión regulada de Profesor de Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre) y en las Directivas 89/48/CEE y 92/51/CEE.

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique el pago de 3.520 pesetas en concepto de derechos.

De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.